

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

21 de Mayo de 2018

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CI
B.O. N° 57

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 798/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO LA ACUSACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear para el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy una nueva identidad diseñada conforme a las especificaciones técnicas correspondientes al manual de marcas que se constituye en anexo único de la misma.

ARTÍCULO 2°: Adoptar la marca de identidad aprobada por la presente resolución en todas las dependencias del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, a partir del 1° de enero de 2.018.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION N° MPA 800/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Habilitar al Dr. José Alfredo Blanco como Fiscal Especializado en Violencia de Género, para actuar por ante los Juzgados Especializados en Violencia de Género N° 2 con sede en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, hasta tanto se realice el Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo o la habilitación de otro Agente Fiscal a tales efectos; y sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11.

3.- Los dispuesto en la presente tendrá efecto a partir de la fecha de la presente.

4.- Ordenar el pago de la subrogancia conforme lo que dispone la Resolución MPA N° 004/2.016 del Dr. José Alfredo Blanco, desde el momento en que inicie su actividad como Fiscal Especializado en Violencia de Género y Sexual.

5.- Designar al Dr. Augusto Sebastián Baiud Luraschi, Legajo N° 8.215, como Actuario de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 11.

6.- Habilitar al Dr. Augusto S. Baiud Luraschi como Actuario de Violencia de Género y Sexual N° 2, sin perjuicio de las tareas que cumple como Actuario de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 11.

7.- Designar al Dr. Adolfo Froilán Flores como Ayudante Fiscal de Violencia de Género y Sexual N° 2.

8.- Afectar a las instructoras Daniela Vaquel, Legajo N° 8.097; Valentina Machuca Legajo N° 8.038; y Mariela Fernández Legajo N° 8.086; de manera exclusiva a la fiscalía de Violencia de Género y Sexual N° 2.

9.- Los Dres. Adolfo Froilán Flores, María de los Ángeles Alcaraz y Augusto S. Baiud Luraschi se suplen y subrogan entre sí.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION N° MPA 801/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Habilitar a la Dra. Silvia del Valle Farall como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 9, sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10, sin perjuicio de continuar con el trámite de todas las causas iniciadas durante el período en el cual se encontraba habilitada como Fiscal de Violencia de Género y Sexual N° 2.

2.- Ordenar el pago de la subrogancia conforme lo que dispone la Resolución MPA N° 004/2.016 de la Dra. Silvia del Valle Farall, desde el momento en que inicie su actividad como Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 9.

3.- Designar a la Dra. Silvana Fernández como Secretaria de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 9.

4.- Habilitar al Dr. Juan José Calderari como Ayudante Fiscal, debiendo cumplir funciones indistintamente para la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 9 y para la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 10.

5.- Lo dispuesto en los Puntos anteriores tendrá vigencia a partir de la notificación de la presente Resolución.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 804/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2.017.-

VISTO:

La Resolución MPA N° 143/2.016 que crea un adicional por capacitación para los empleados y el Expte. N° MPA-153/2.017 Caratulado: "Categoría 12-B del Escalafón de Personal Técnico Administrativo"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho adicional "se abona a los empleados del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy desde el año 2.006" y en dicho sentido adjuntan las Acordadas emitidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia sobre cuyos fundamentos se estableció ese beneficio: N° 47/2.006, 50/2.006, 71/2.006, 6/2.007 y 148/2.013.

Que el personal técnico administrativo y de servicios y maestranza del Ministerio Público de la Acusación debe considerarse equiparado en cuanto a su remuneración y beneficios al personal que integra el Poder Judicial de la Provincia, conforme lo que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley Provincial N° 5.895.

Que conforme la Resolución MPA N° 705/2.017 se ha creado una categoría 12B del Escalafón Técnico Administrativo, como así también se han solicitado cargos en esta categoría para el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.018, razón por la cual aparece como oportuno y necesario establecer el monto del adicional por capacitación para esa categoría; agregándose que se ha remitido oficio a Contaduría del Poder Judicial de la Provincia para indicar su monto.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en los artículos 2, 3 y 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Modificar el Punto 1° de la Resolución MPA N° 143/2.016, que quedará redactado de la siguiente manera: "1°.- Ordenar el pago de un monto mensual fijo por Capacitación a partir de Mayo de 2.016, conforme el siguiente detalle:

I.- Escalafón Técnico Administrativo:

- a) 12-b: \$1.180,00.-
- b) 11-b: \$900,00.-
- c) 10-b: \$851,00.-
- d) 9-b: \$805,00.-
- e) 8-b: \$763,00.-
- f) 7-b: \$712,00.-
- g) 6-b: \$666,00.-
- h) 5-b: \$624,00.-
- i) 4-b: \$578,00.-
- j) 3-b: \$536,00.-
- k) 2-b: \$499,00.-
- l) 1-b: \$466,00.-

II.- Escalafón de Servicios y Maestranza:

- a) 9-c: \$712,00.-
- b) 8-c: \$666,00.-
- c) 7-c: \$624,00.-
- d) 6-c: \$586,00.-
- e) 5-c: \$544,00.-
- f) 4-c: \$506,00.-
- g) 3-c: \$472,00.-
- h) 2-c: \$442,00.-
- i) 1-c: \$416,00.-"

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 805/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Administrador General por la que solicita la organización de una fiesta para todo el personal del Ministerio con motivo de la celebración de la finalización del año; y





CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado cotización para el servicio de salón y catering a las empresas: Confeitería Crillón, Hotel Altos de la Viña, "Syrah Catering & Eventos, Hotel Ohasis Jujuy.

Que a fs. 27 se informa que la oferta más conveniente es la que brinda la empresa Confeitería Crillón, en cuanto a precio, servicio y fecha disponible.

Que además, resulta necesario la contratación de un servicio de planificación de eventos para la mejor organización de la fiesta.

Que se ha solicitado cotización a María Rosa Carrera y a Florencia Reinaldi.

Que a fs. 27 se informa que, de la comparación de ambas propuestas, surge como más conveniente la contratación de María Rosa Carrera por ofrecer el servicio a un precio menor.

Que para solventar el costo de la fiesta, se propone que cada asistente deberá pagar Pesos Ochocientos c/00/100 (\$800,00) que serán retenidos en dos cuotas de las remuneraciones a percibir por los meses de octubre y noviembre de 2017, previa autorización escrita del interesado.

Que los mayores costos que surjan por los gastos en impuestos y otros según se detallan en planilla de cálculos estimativos a fs.29 serán solventados por el Ministerio Público de la Acusación.

Que a fs. 26 se informa que existe crédito presupuestario suficiente en la partida principal 2.2.1.0. "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Que los gastos se encuentran dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de la empresa Confeitería Crillón para que brinde el servicio de catering el día 16 de diciembre de 2017, en la fiesta de fin de año del Ministerio Público de la Acusación por la suma de Pesos Setecientos Noventa c/00/100 (\$790,00) más IVA por persona.

2°.- AUTORIZAR la contratación directa de la Sra. María Rosa Carrera para que preste el servicio de organización y coordinación del evento del mismo día por la suma de Pesos Diez Mil c/00/100 (\$10.000,00).

3°.- AUTORIZAR el libramiento de Órdenes de Compra y de Pago a favor de Confeitería Crillón y María Rosa Carrera, correspondientes.

4°.- AUTORIZAR el libramiento de Órdenes de Compra y de Pago de los demás gastos descriptos en la planilla de fs. 29 que fueren necesario para la realización de la fiesta.

5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores serán imputadas a la Partida Presupuestaria 2.2.1.0. "Servicios No Personales".

6°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 806/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE

1.- Déjese sin efecto la Resolución MPA N° 754/2.017.

2.- Ratifícase la vigencia de la Resolución MPA N° 705/2.017, modificándose los Puntos 4° y 5° de la misma, que quedarán redactados de la siguiente manera: "4.- Crear ocho (8) cargos de Ayudante Fiscal, que tendrán una remuneración equivalente a la de Secretario de Primera Instancia, a tales efectos se utilizan las partidas presupuestarias de los nueve (9) cargos que se suprimen en los puntos 1 y 2 anteriores de Secretario de Primera Instancia y de Secretariado Letrado en Función de Ayudante Fiscal (\$527.490,18). Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$51.460,63, Haberes No Remunerativos: \$ 7.149,39, que hacen un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ C/02/100 (\$58.610,02), para cada cargo de Ayudante Fiscal; totalizando los ocho cargos \$468.880,16 y resultando un sobrante de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ C/02/100 (\$58.610,02)". "5.- Crear un (1) cargo de Personal Técnico Administrativo 12-B, que tendrá una remuneración según la escala salarial del Poder Judicial, a tal efecto se utiliza el monto sobrante en el punto anterior. Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$19.116,93 y Haberes No Remunerativos: \$5.643,69, que hacen un total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA

C/62/100 (\$24.760,02) y quedando un sobrante de Pesos TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$33.850,00)".

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 807/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2017.-

EL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO LA ACUSACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR a la Señora GISELA ARACELI CHIRINOS, D.N.I. N° 36.892.899, argentina, Bachiller, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de una categoría 1-B vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación. La misma cumplirá funciones en la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 en horario vespertino de 15:30 a 21:00 en el edificio ubicado en calle Urquiza N° 462.-

Artículo 2°: La designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 1° del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Secretaria General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutive de la designación.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCION MPA N° 808/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Promover a la Sra. SKINNER, Paula Yanina, DNI N° 33.870.298, Bachiller, a la categoría 5-B en razón de los argumentos expuestos en los considerandos a partir de la fecha 06/12/2017.-

ARTICULO 2°: Promover a la Sra. PUIG, María Paula, DNI N° 32.366.095, Técnica, a la categoría 9-B en razón de los argumentos expuestos en los considerandos a partir de la fecha 06/12/2017.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° MPA 809/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC.2.017.-

EL Sr. FISCAL GENERAL DE ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.- REVOCAR en todas sus partes la Resolución MPA n° 778/2.08, por las razones anteriormente expuestas.-

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 810/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.- Otórgase autorización para entregar al Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia Sr. Carlos Oehler para su uso con obligación de conservación y custodia, el vehículo identificado como Marca Chevrolet modelo S-10 Dominio FZY304 Número de chasis 5087079610-04/06 y Número de Motor 407041176370, secuestrado en el marco del Expte. N° P-187.293-MPA/2.017 Caratulado: "Actuaciones Jud. de Instr. Penal Preparatoria para Establecer Procedencia Iniciadas de Oficio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 4-





Ciudad” que tramita por ante la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 4.

2.- Por Secretaría de la Fiscalía interviniente se procederá a asentar la entrega en el Registro Especial que establece el artículo 1° de la Instrucción General N° 003/2.016 haciendo constar los datos de identificación y el estado de vehículo, maquinaria, e inventario de sus accesorios.

3.- Cumplido lo ordenado en el Punto precedente, el Fiscal otorgará la autorización de uso con obligación de conservación y custodia mediante ante Acta, y hará entrega del vehículo previa acreditación por parte de la entidad que lo recibe y a su cargo, de la contratación del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449.

4.- En el Acta se dejará constancia de la obligación de mantener en igual o mejor estado de uso y conservación que el registrado al momento de la entrega del vehículo, bajo responsabilidad patrimonial personal del funcionario solicitante.

5.- El Fiscal peticionante deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, y en caso de constatarse un deterioro o mala conservación del mismo quedará sin efecto la entrega con autorización de uso del vehículo automotor.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 811/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.- Disponer la entrega para uso con obligación de conservación y custodia a favor de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero en la persona del Sr. Agente Fiscal Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher, del automóvil marca Peugeot modelo Partner dominio MLT188, secuestrado en el marco del Expte. N° P-105.169/2.015, caratulado “Cardozo, Gastón p.s.a. Estafa- Perico” que tramita por ante la ex Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 6 (actual Fiscalía Especializada en Delitos Menores).

2.- La Administración General deberá mantener al día el pago del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449 de ambos vehículos.

3.- El Fiscal de Investigación Penal Preparatoria interviniente deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, debiendo confeccionarse Acta de la entrega por Secretaría, cuya copia certificada será remitida a la Fiscalía General en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

4.- Dejar sin efecto el Punto 8 de la Resolución MPA N° 623/2.017.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCION MPA N° 812/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.- Declarar inaplicable lo dispuesto por las Acordadas N° 136/2.011 (L.A. N° 14, F° 238/241, N° 136) y N° 41/2.016 (L.A. N° 19, F° 60/66, N° 41) en relación al Dr. Alejandro René Carrillo, Legajo N° 8.083, en cuanto al cumplimiento de funciones como Ayudante Fiscal Regional.

2.- Disponer que la designación del Dr. Alejandro René Carrillo es la de Secretario de Primera Instancia.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCION N° MPA 813/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto el Artículo Primero en su parte pertinente de la Resolución MPA N° 780/2.017 conforme lo manifestado en los considerandos.

2.- Habilitar a la Dra. Julia C. Fermoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11 y Fiscalía Especializada en Violencia de Genero y Sexual N° 2 del Ministerio Publico de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, por los

días 13, 14, 15 y 18 (inclusive) de diciembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 Menores del M.P.A. (del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy).

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN N° MPA 814/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.- Habilitar al Dr. Lían Ernesto Resua como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 Menores del M.P.A, por el día Martes 26 de diciembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y como Agente Fiscal habilitado por ante el Juzgado de Instrucción de Causas Ley (Ley Provincial N° 3.584) del Ministerio Publico de la Acusación (Sede en San Pedro de Jujuy).-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCION N° MPA 815/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.- Habilitar a la Dra. Julia C. Fermoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y Fiscalía Causas Ley (Fiscalía Residual) del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, por el día 15 de Diciembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 Menores del M.P.A. (del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy). –

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN N° MPA 816/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2.017.-
EL Sr. FISCAL GENERAL DE ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.- Habilitar a la Dra. Julia C. Fermoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10 y Fiscalía I.P.P. N° 9 (habilitada) por el día Jueves veintiuno (21) de diciembre de 2017, sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.

2.- Protocolícese, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 817/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.- Habilitar a los Sres. Fiscales de Investigación Penal Preparatoria que hayan intervenido en la etapa de investigación para continuar con el trámite de la etapa de juicio de las causas que hubieran sido elevadas al Tribunal en lo Criminal N° 2 por los días 13 de Diciembre al 31 de Diciembre del cte. año, inclusive; sin perjuicio de la prórroga de este plazo en caso de ser necesario según las circunstancias, y lo que indique el informe y el seguimiento efectuado por la Sección de Reconocimientos Médicos.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 820/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION





RESUELVE:

1.- Ordénase dispensar de concurrencia en horario vespertino por el día 15 de Diciembre de 2.017 a todo el personal que desarrolla sus tareas en los edificios de: a) Avenida Urquiza N° 462 y Calle Alvear N° 461, b) Calle Balcarce N° 354, y c) Calle Belgrano esquina Argañaraz, todos de esta Ciudad, con motivo de realizarse trabajos de desinfección; y sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieren cumplirse fuera de los edificios afectados y de aquellos que resultaren urgentes o impostergables por razones del servicio y/o del turno.

2.- El resto del personal deberá cumplir sus tareas y funciones normalmente y en los horarios habituales.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 821/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2.017.-

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio para realizar el depósito vehicular, se requiere efectuar la locación de un inmueble en buen estado de conservación a fin de evitar en la medida de lo posible todo gasto de reacondicionamiento o refacción; y

CONSIDERANDO:

Que resulta urgente poner en funcionamiento el galpón destinado a depósito, razón que justifica la inaplazable búsqueda de un inmueble adecuado a dichos fines.

Que se ha realizado una exhaustiva búsqueda obteniendo el resultado que se expresa en el informe de fs. 03 elevado por el Sr. Administrador de este Ministerio, C.P.N. José Ocampo

Que efectuar el procedimiento de Licitación Privada conforme lo establece el Decreto Ley N° 159 H/G-57 y los topes establecidos por Decreto Acuerdo N° 878/HF/2016, At. 1 inc. b. provocaría una perjudicial dilación en el tiempo y la posibilidad de pérdida de oportunidades de alquiler de un inmueble que responda a las características mínimas solicitadas.

Que el art. 54 inc. d del Decreto Ley N° 159 H/G-57-Ley de Contabilidad habilita la Contratación Directa cuando existan razones de urgencia que a mérito de las circunstancias imprevistas impidan esperar los tiempos de la licitación.

Que el inmueble ubicado en Calle Los Tipales esq. El Eucalipto cumple de manera apropiada con las condiciones requeridas y se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación lo que evitará incurrir en mayores gastos de refacción, salvo los que fueren necesarios para acondicionarlo a su destino. Que a fs. 20 la responsable del Área de Presupuesto informa sobre la existencia de crédito presupuestario en la partida 2.2.1.0. Servicios No Personales para hacer frente al pago de los alquileres y demás conceptos por el presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° 3° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- APROBAR la Contratación Directa y la rúbrica del contrato de alquiler por treinta y seis (36) meses con FANCISCO A. ZORICIC, por la locación del inmueble sito en calle Los Tipales esq. El Eucalipto y por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$833.400.-) el cual se destinará al funcionamiento de Galpón para depósito vehicular del Ministerio Público de la Acusación.

2°.- AUTORIZAR el libramiento de Orden de Pago a favor del locador por los conceptos pactados en contrato de Locación.

3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 2.2.1.0 Servicios No Personales, del presupuesto vigente, debiendo preverse su inclusión en los presupuestos de los ejercicios siguientes.

4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 822/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2.017.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un Compresor de Aire de 50 lts., expresada en Pedido Interno a fs. 72; y

CONSIDERANDO:

Que esta Fiscalía General considera pertinente proveer al Ministerio del compresor solicitado, para ser destinado a la carga de aire en los vehículos de uso oficial y para el mantenimiento y limpieza de equipos de la Sección Informática según se informa a fs. 72.

Que a fs. 74, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en las Partidas Presupuestarias 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que se ha solicitado presupuesto a dos (02) empresas: Dergam S.R.L. y Cetrogar S.A.

Que a fs. 77, se agrega planilla comparativa de precios pre-adjudicándose la compra a la firma Cetrogar S.A. por ofrecer el producto al menor precio.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR la Compra Directa a Cetrogar S.A., del bien solicitado por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve c/00/100 (\$3.799,00).

2°.- AUTORIZAR el libramiento de Órdenes de Compra y de Pago a favor de Cetrogar S.A. por la suma establecida.

3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.

4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 823/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto la Resolución MPA N° 712/2.017 y el pago de la subrogancia que establece la Resolución MPA N° 004/2.016.

2°.- Disponer que la Dra. Dora Rosana Geronazzo, Legajo N° 8.219, se reintegre a sus funciones en el Centro de Asistencia a la Víctima Penal.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 824/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Habilitar al Dr. Julio F. Lobos como Ayudante Fiscal de Yuto, por el día 22 de diciembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayudante Fiscal Regional de Libertador Gral. San Martín Departamento Ledesma.-

2°.- Habilitar al Dr. Agustín Jarma como Ayudante Fiscal Regional de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, por los días 28 y 29 de diciembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayudante Fiscal Regional de la Localidad de Yuto, Caimancito, Valle Grande y el Talar.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 825/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- DISPONER que la fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 1 se transforme en "Unidad fiscal especializada en Delitos Graves contra las Personas y Delitos Complejos", la que intervendrá en las causas de la referida especialidad, de conformidad con la reglamentación descrita en el Anexo I de la presente.

2°.- DISPONER que la Fiscalía de Investigación Penal N° 3, se transforme en "Fiscalía especializada en Delitos Culposos", la que intervendrá en las





causas de la referida especialidad, de conformidad con la reglamentación descripta en el Anexo II de la presente.

3°. - **DISPONER** que la Fiscalía de Investigación Penal N° 4, se transforme en “Unidad fiscal especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública”, la que intervendrá en las causas de la referida especialidad, de conformidad con la reglamentación descripta en el Anexo III de la presente.

4°. - **DISPONER** que las Fiscalías de Investigación N° 5 se transforme en “Unidad fiscal especializada en Delitos Graves contra la Propiedad”, la que intervendrá en las causas de la referida especialidad, de conformidad con la reglamentación descripta en el Anexo IV de la presente.

5°. - **DISPONER** que las Fiscalías de Delitos Menores se transforme en “Fiscalía especializada en Delitos Menores y Causas Genéricas”, la que intervendrá en las causas referidas, de conformidad con la reglamentación descripta en el Anexo V de la presente.

6°. - **DISPONER** que la Fiscalía de Investigación Penal N° 8, se transforme en “Unidad fiscal especializada en Violencia Familiar, de Género y de Delitos contra la Integridad Sexual”, la que intervendrá en las causas de la referida especialidad, de conformidad con la reglamentación descripta en el Anexo VI de la presente.

7°. - **DISPONER** la creación de la “Unidad Fiscal de Asesoramiento Estratégico en Litigación y Juicio” la que intervendrá de conformidad con la reglamentación descripta en el Anexo VII de la presente.

8°. - **ESTABLECER** que las Fiscalías y Unidades Fiscales especializadas creadas por la presente resolución comenzarán a funcionar a partir del 01 de Febrero de 2018.

9°. - **ESTABLECER** que las actuaciones asignadas a una Fiscalía de investigación, con anterioridad al 01 de febrero de 2018, continuarán bajo su órbita de intervención, salvo mejor criterio de la Fiscalía General.

Las investigaciones que se inicien con posterioridad al 01 de febrero de 2018 serán llevadas adelante por las Fiscalías Especializadas que por materia corresponda, independientemente de la fecha de comisión del ilícito.

10°. - **DISPONER** que en los casos que pudiere corresponder la intervención de más de una fiscalía especializada o no especializada –por concurso de delitos en los que aparezcan involucrados más de un tipo penal- la Fiscalía General resolverá la asignación de los respectivos trámites.

11°. - **DISPONER** que la Fiscalía General resolverá la asignación de actuaciones que generen dudas en razón de la incumbencia material y territorial de las fiscalías.

12°. - **DISPONER** que los fiscales de las Unidades Fiscales y Fiscalías especializadas serán reemplazados conforme lo dispuesto en Anexo VIII.

13°. - Las Fiscalías no especializadas con asiento en el Barrio Alto Comedero, en la Ciudad de San Pedro de Jujuy y en la Ciudad de Perico, mantendrán la actual competencia territorial y entenderán en todos los delitos.

14°. - Dejar sin efecto la resolución que fija los turnos de las fiscalías aludidas, los que se ejecutarán conforme la reglamentación destinada a los ayudantes fiscales, quienes cumplirán guardias que oportunamente se diseñarán mediante resolución.

15°. - Protocolizar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar, etc.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 826/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°. - Adherir a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto 5.629-G/2.017 y en consecuencia disponer asueto administrativo para los días 22 y 29 de Diciembre de 2.017 a partir de las 11:00 horas, y sin perjuicio de la realización de aquellos actos y/o medidas procesales que resulten necesarios e impostergables por razones del servicio y/o del turno.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 827/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°. - Disponer la entrega para el uso con obligación de custodia y conservación al Sr. Ayudante Fiscal Regional de Yuto Dr. Agustín Jarma, Legajo N° 8116, del automóvil Marca Ford, Modelo Focus Ghia 2.0, color gris, motor N°

AODA AJ302713, CHASIS N° 8AFAZZFHCAJ302713 II, 5 puertas, Dominio IOF – 113, en el marco del Expte. N° 22105/2.016, caratulado: “Actuación Informativa por establecer Ilícito. Protagonista: Cadin; Julia Isabel.- Lib Gral. San Martín”, correspondiente a la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 11 de la Sede San Pedro de Jujuy; debiendo ser entregado al Ayudante Fiscal Regional de Yuto Dr. Agustín Jarma, previa contratación de un seguro de responsabilidad Civil ante terceros y bajo la obligación de darle uso exclusivamente para fines oficiales, quedando vedado otorgarle cualquier otro destino diferente bajo apercibimiento de falta grave.

2°. - El Fiscal de Investigación Penal Preparatoria otorgante deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, debiendo confeccionarse acta de la entrega por Secretaria, cuya copia certificada será remitida a la Fiscalía General en el termino de cuarenta y ocho (48) horas.- En el mismo plazo deberá remitirse copia del certificado de cobertura de seguro de automotor.

4°. - Déjase sin efecto la parte pertinente del Punto 1° de la Resolución MPA N° 390/2.016.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 828/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°. - Habilitar para su tramitación durante el receso judicial de enero del 2.018, entre los días 01/01/2.018 y 31/01/2.018 inclusive, las causas con personas detenidas y aquellas en las que se investigue supuestos hechos delictivos de corrupción administrativa y/o a Funcionarios Públicos. Los señores Fiscales de Investigación Penal Preparatoria deberán poner a disposición del Fiscal habilitado en feria los expedientes que reúnan estas características en el plazo de 72 horas antes del último día hábil previo a la feria judicial; previa constancia del pase de los expedientes a la “FISCALIA DE FERIA” por medio del Sistema de Gestión Integral - Me.R.E., debiendo además remitir a la Fiscalía General un listado de dichos expedientes en el mismo plazo.-

2°. - Habilitar para actuar durante el período de Feria comprendido entre los días 01/01/2.018 al 15/01/2.018 al Sr. Agente Fiscal de la Fiscalía de Alto Comedero Dr. **Darío Eduardo Osinaga Gallacher**, a los funcionarios Dres. Lazarte Luis Marcelo y Dr. Osvaldo Alejandro Herrera, desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive, a la Dra. Ana María del Rosario Rivas, desde el 01/01/2.018 hasta el 17/01/2.018 inclusive, y el Dr. Hugo Antonio Cornejo desde el 01/01/2.018 hasta el 15/01/2.018 inclusive; los Auxiliares, Silvina Suarez desde el 01/01/2.018 hasta el 15/01/2.018 inclusive y al personal policial Sargento Silvana Soledad Pabloff, Cabo Rubén Gonzalo Calapeña, Cabo 1° José Julián Arias, Of. Inspector Viviana del Valle Rodríguez, Sub Oficial Principal Delia Luisa Calapeña, Oficial Inspector Mariana Judith Burgos, Cabo Primero Ana Carolina Corzo, Josué Aban, Gutiérrez Lucero Darío Iván, Cabo 1° Cruz Sonia Jorgelina, Cabo Ibarra Mariana, Cabo Romero Pamela, Sargento Arenas Flavia, y el Sr. Manuel Farfán y Mariana Polo todos desde el 01/01/2.018 al 31/01/2.018; a los fines de la prosecución del trámite de las causas que deben ser remitidas por los restantes Agentes Fiscales de Investigación Penal Preparatoria, y para actuar en aquellas causas remitidas para ser continuadas en Feria, incluyendo aquellas habilitadas por los Juzgados N° 1 y N° 3 de Menores y el Juzgado de Instrucción de Causas de la Ley Provincial N° 3.584, en el órgano correspondiente. Una vez finalizada la Feria, los expedientes correspondientes serán remitidos a las Fiscalías de origen por medio de la Me.R.E. El Dr. Darío Osinaga se desempeñará además como Fiscal ante la Cámara de Apelaciones y Control, por ante el Tribunal en lo Criminal, por ante el Tribunal de Casación y como Fiscal de Ejecución y Fiscal Especializado en Violencia de Género y Delitos Sexuales, durante el período de su habilitación en feria.

3°. - Habilitar a la **Dra. Mónica Montalvetti Romano**, desde el día 16/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive, para actuar como Fiscal de Investigación Penal Preparatoria y a los funcionarios Dres. Lazarte Luis Marcelo y Dr. Osvaldo Alejandro Herrera, durante el período antes indicado, a la Dra. María Meier Paleari desde el 16/01/2.018 hasta el 31/01/2.018; la Dra. Ana María del Rosario Rivas durante el período antes indicado; asimismo se habilita a los Auxiliares, Sargento Silvana Soledad Pabloff, Cabo Rubén Gonzalo Calapeña, Of. Inspector Viviana del Valle Rodríguez, Sub Oficial Principal Delia Luisa Calapeña, Oficial Inspector Mariana Judith Burgos, Cabo Primero Ana Carolina Corzo, Josué Aban, Gutiérrez Lucero Darío Iván, Cabo 1° Cruz Sonia Jorgelina, Cabo Ibarra Mariana, Cabo Romero Pamela, Sargento Arenas Flavia, Cabo 1° Jose Julian Arias, Giorgetti Pablo y el Sr. Manuel Farfán, todos desde el 01/01/2.018 al 31/01/2.018, para





la tramitación de los expedientes que ingresen en el turno de feria que se desarrollara entre los días 01/01/2.018 y el 31/01/2.018. Asimismo la Sra. Agente Fiscal y los mismos funcionarios y empleados quedan habilitados y para actuar en aquellas causas remitidas para ser continuadas en Feria, incluyendo aquellas habilitadas por los Juzgados N° 1 y N° 3 de Menores y el Juzgado de Instrucción de Causas de la Ley Provincial N° 3.584, en el órgano correspondiente. Una vez finalizada la Feria, los expedientes correspondientes serán remitidos a las Fiscalías de origen por medio de la Me.R.E. La Dra. Mónica Montalvetti Romano se desempeñará además como Fiscal ante la Cámara de Apelaciones y Control, por ante el Tribunal en lo Criminal, por ante el Tribunal de Casación y como Fiscal de Ejecución y Fiscal Especializado en Violencia de Género y Delitos Sexuales, durante el período de su habilitación en feria.

4°.- Habilitar en la Mesa de Registración y Estadísticas (Me.R.E.) al Sr. Gustavo Checa como Coordinador, y a los Sres. Oficial Inspector María Eugenia Lazo, Cabo Iro Soledad Elizabeth Llampa, Daniel Sadir, Agustín Lozano y Rondón Gonzalo Ezequiel para que cumplan funciones en la Mesa de Registración y Estadística, que quedará bajo la responsabilidad del Sr. Gustavo Checa desde el 01/01/2.018 al 31/01/2.018.

5°.- Habilitar en la Sección de Medicina Forense a la Dra. Gilda Elizabeth Vallejos y al Dr. Ricardo Alba, y en Libertador General San Martín y San Pedro de Jujuy el Dr. Lucas Flores; todos desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive, y los Licenciados Alejandro Zamar desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018, el Licenciado Pablo Vidaurre desde el 01/01/2.018 hasta 15/01/2.018, la Licenciada Mercedes Aguiar desde el 16/01/2.018 al 31/01/2.018; y la Sra. Susana Elina Domínguez, desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive.

6°.- Habilitar en el Centro de Asistencia a la Víctima Penal a la Dra. Lourdes Cornejo Arrechea, la Dra. María Eugenia Zamar Herrera, la Dra. María Emilia Curten Haquim, el Dr. Álvaro Gonzalo Pugliese, la Lic. Valeria Cussel y los Sres. Nicolás Rosales, Jorgelina de Tezanos Pinto, Emeteria Romero y Sumbaino Ernesto David, desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive.

7°.- En la circunscripción de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, se habilita: Desde el 01/01/2.018 al 15/01/2.018 al Sr. Agente Fiscal **Dr. Ernesto Lián Resúa**, como Secretaria la Dra. Flavia Mora García, el Ayudante Fiscal Dr. Luis De Aparici, la Secretaria de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género Dra. Silvana Ester Fernández, el Dr. Héctor Ramón Espeche; desde el 01/01/2.018 al 31/01/2.018 el Ayudante Fiscal de Rodeo el Dr. Matías Mora García, Ayudante Fiscal Regional de Libertador Gral. San Martín (Ledesma) Yuto Dr. Julio Fernando Lobos; y los auxiliares Medina Mariano Israel, Rodrigo Gareca, Isabel Mamani, Rubén Wayar y Mariana Salazar desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018. Asimismo el Sr. Agente Fiscal y los mismos funcionarios y empleados quedan habilitados para actuar en aquellas causas remitidas para ser continuadas en Feria, incluyendo aquellas habilitadas por el Juzgado N° 2 de Menores y el Juzgado de Instrucción de Causas de la Ley Provincial N° 3.584, en el órgano correspondiente. Una vez finalizada la Feria, los expedientes correspondientes serán remitidos a las Fiscalías correspondientes. El Dr. Ernesto Lián Resúa se desempeñará además como Fiscal ante la Cámara de Apelaciones y Control, por ante el Tribunal en lo Criminal, por ante el Tribunal de Casación y como Fiscal de Ejecución y Fiscal Especializado en Violencia de Género y Delitos Sexuales, durante el período de su habilitación en feria.

Habilitar a la Sra. Agente Fiscal Dra. **Silvia del Valle Farall**, Secretaria Dra. Silvana Ester Fernández, el Ayudante Fiscal Dr. Juan José Calderari, Secretaria Especializada en Violencia de Género Dra. Silvana Ester Fernández, y a los auxiliares Rodrigo Gareca, Isabel Mamani, Daniela Vaquel, Araya Silvana Spahr, Ana Lidia Cicarelli desde el día 16/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive. Asimismo la Sra. Agente Fiscal y los mismos funcionarios y empleados quedan habilitados para actuar en aquellas causas remitidas para ser continuadas en Feria, incluyendo aquellas habilitadas por el Juzgado N° 2 de Menores y el Juzgado de Instrucción de Causas de la Ley Provincial N° 3.584, en el órgano correspondiente. Una vez finalizada la Feria, los expedientes correspondientes serán remitidos a las Fiscalías correspondientes. La Dra. Silvia del Valle Farall se desempeñará además como Fiscal ante la Cámara de Apelaciones y Control, por ante el Tribunal en lo Criminal, por ante el Tribunal de Casación y como Fiscal de Ejecución y Fiscal Especializado en Violencia de Género y Delitos Sexuales, durante el período de su habilitación en feria.

En Superintendencia de la circunscripción de San Pedro de Jujuy se habilita al Dr. Miguel Serapio Soria, desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive.

8°.- Habilitar en las Delegaciones Fiscales de guardia, al Dr. Mateo Montiel del 01/01/2.018 al 10/01/2.018 y del 11/01/2.018 al 14/01/2.018 únicamente en su Delegación, el Dr. Juan Sorbello del 01/01/2.018 al 10/01/2.018 y del 11/01/2.018 al 21/01/2.018 únicamente en su Delegación, el Dr. Guillermo Beller del 22/01/2018 al 31/01/2018, el Dr. Rodolfo Fernández únicamente en su delegación desde el 01/01/2.018 al 31/01/2.018, el Dr. Patricio Gabriel

Sarzuri y Dr. Mauricio Ficooseco como Ayudantes Fiscales en el Departamento de Pálpala y Alto Comedero desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018.

Habilitar al Dr. Ivan Monaldi Pancich, en Perico, El Carmen y Monterrico, desde el 01/01/2.018 hasta el 15/01/2.018.

En los Departamentos de Abra Pampa, Humahuaca y La Quiaca se habilita al Ayudante Fiscal Regional Dr. Luis Miguel Cavanna, durante el período del 01/01/2.018 al 31/01/2.018.

9°.- Habilitar en el Organismo de Investigación al Lic. Carlos Luciano Castelli desde el 01/01/2.018 hasta el 15/01/2.018 y desde el 16/01/2.018 al 31/01/2.018 al Sub Comisario Alejandro Escalier y al Oficial Principal Héctor Salvador del Corro.

10°.- Habilitar en la oficina de Control y Reconocimientos Médicos a la Dra. Alicia Pfister desde el 01/01/2.018 hasta el 26/01/2.018 inclusive.

11°.- Habilitar en la Secretaria de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información al Sr. Bruno Mariano Lobo desde el 01/01/2.018 al 15/01/2.018 y al An. De Sistemas Federico H. Galán Savio desde el 16/01/2.018 al 31/01/2.018 inclusive.

12°.- Habilitar en el ámbito de infraestructura al Sr. Leonardo Monti desde el 01/01/2.018 al 31/01/2.018, al Sr. Facundo Cuva desde el 01/01/2.018 al 15/01/2.018 inclusive y al Sr. Mario Altamirano desde el 16/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive.

13°.- Habilitar en la Administración General al C.P.N. José Ocampo Álvarez desde el día 16/01/2.018 al 31/01/2.018; y a la C.P.N. Luciana Sadir, a la C.P.N. Susana Sadir y a la C.P.N. Marcela Montiel desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive; al Sr. Pablo Serra desde el 22/01/2.018 hasta 31/01/2.018, y a la Sra. Natalia Lobo desde el 01/01/2018 hasta el 15/01/2018 inclusive; y la Sra. Gisela Araceli Chirinos desde el día 01/01/2.018 al 31/01/2.018.

14°.- Habilitar en la Sección Personal a la Sra. Andrea Navarro Bertolone desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive.

15°.- Habilitar en la Secretaria General al Dr. Luis Lazarte desde 01/01/2.018 al 15/01/2.018; y a los auxiliares Sr. Jorge Mesa, desde el 01/01/2.018 al 15/01/2.018 inclusive y a los Sres. Pablo Monti, Quipildor Esteban Adrián desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive. Se habilita al Dr. Cristian Guillermo Torres desde el 16/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive y a la Sra. Judith Haydee Fanny Quispe del 16/01/2.018 hasta el 31/01/2.018.

16°.- Disponer que el horario de trabajo durante la Feria Judicial que va desde el 01/01/2.018 al 31/01/2.018 es de 08:30 a 12:30 horas, sin perjuicio de la habilitación de horas para medidas procesales urgentes e impostergables.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN MPA N° 829/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 27 DIC. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Ampliar y modificar la Resolución MPA N° 828/2.017 sobre los magistrados, funcionarios y personal habilitados durante la Feria de Enero de 2.018, en los siguientes Puntos:

a.- Modificar el Punto 7° y habilitar en la Secretaría de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género y Sexual N° 2 al Dr. Héctor Ramón Espeche del 01/01/2.018 al 15/01/2.018, inclusive; y a la Dra. Silvana Ester Fernández del 16/01/2.018 al 31/01/2.018 inclusive.

b.- Modificar el Punto 13 y habilitar en la Administración General al C.P.N. José Ocampo Álvarez desde el 01/01/2.018 hasta el 15/01/2.018, inclusive.

c.- Ampliar el Punto 14 y habilitar en la Sección de Personal a la Lic. María López Bonutto desde el 16/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive.

d.- Modificar el Punto 6° y habilitar en el Centro de Asistencia a la Víctima desde el 01/01/2.018 hasta el 15/01/2.018 inclusive a la Dra. Zamar Herrera María Eugenia; a la Dra. Curten Haquim María Emilia desde el 01/01/2.018 hasta el 15/01/2.018 inclusive; y se habilita a la Dra. Cornejo Arrechea María, al Dr. Pugliese Álvaro Gonzalo, y a la Sra. Jorgelina De Tezanos Pinto desde el 16/01/2.018 hasta el 31/01/2.018, inclusive.

e.- Habilitar como Operadora a la Sra. Natalia Lobo desde el 01/01/2.018 hasta el 15/01/2.018 y a la Sra. Bernabela Mosconi Solari desde el 16/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive.

f.- Modificar el Punto 3° y habilitar a la Dra. Ana Rivas en la Circunscripción de Alto Comedero y Pálpala desde el 01/01/2.018 hasta el 17/01/2.018, inclusive; y al Sr. Luciano Quipildor y la Sra. Erika Aciar desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018, inclusive.





g.- Ampliar el Punto 9° y habilitar en el Organismo de Investigación al Sub Comisario Alejandro Escalier y al Oficial Principal Héctor Salvador del Corro desde el 01/01/2.018 hasta el 31/01/2.018 inclusive.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 830/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2.017.-

VISTO:
La necesidad de adquirir los bienes solicitados en formularios de Pedido Interno a fs. 46 y 47 por la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnología de la Información, conforme los fundamentos expresados a fs. 48; y

CONSIDERANDO:
Que se agregó pedido interno y nota de justificación para la adquisición de los bienes.

Que conforme lo informado por el encargado de la Secretaría de Desarrollo Organizacional Y Tecnología de la Información, los bienes solicitados serán destinados al acondicionamiento de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria y al Centro de Asistencia a la Víctima que se instalarán en la Ciudad de Perico

Que se ha solicitado presupuesto para la compra de equipamiento informático a dos casas comerciales del medio y se recibió cotización de las Firmas NOVA INFORMATICA S.A. e INTERHARD SOLUCIONES INFORMATICAS de Gómez, Carlos Javier. A la vez, para la compra de muebles de oficina se solicitó cotización a la firma "LA NORTEÑITA" de Delgado, Germán.

Que a fs. 55 se agrega planilla comparativa de precios y se pre-adjudica la compra de los tres teléfonos IP Grandstream y la Central Telefónica 2X8 al proveedor INTERHARD por ofrecer productos de menor precio; mientras que se pre adjudica el resto del equipamiento informático solicitado al proveedor NOVA INFORMATICA S.A. por el mismo motivo. A la vez, se pre adjudica la compra de muebles de oficina a LA NORTEÑITA de Delgado, Germán, por tener disponibilidad inmediata.

Que a fs. 50, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en Partida Presupuestaria 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR la Compra de los tres teléfonos IP Grandstream y la central telefónica INTERHARD de Gómez, Carlos Javier por DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$18.940.-) y autorizar la compra del resto del equipamiento informático a la firma NOVA INFORMATICA S.A. por PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$204.521,44).

2°.- Autorizar la Compra de los muebles de oficina a la firma LA NORTEÑITA de Delgado, Germán, por PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$82.450.-).

3°.- AUTORIZAR la emisión de Órdenes de Compra y libramiento de Pago a INTERHARD de Gomez, Carlos J. por la suma de pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 18.940,00).

4°.- AUTORIZAR la emisión de Órdenes de Compra y libramiento de Pago a NOVA INFORMATICA S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 204.521,44).

5°.- AUTORIZAR la emisión de Órdenes de Compra y libramiento de Pago a MUEBLES NORTEÑITA de Germán Delgado por la suma de pesos OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 82.450).

6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.

7°.- REGISTRESE en el Libro de Resoluciones, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, remítase copia a la Secretaría General. Cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 832/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Habilitar a la **Dra. Delia Filomena Ortiz** como Fiscal por ante el Tribunal en lo Criminal N° 1 por los días 27, 28 y 29 (inclusive) de Diciembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Fiscal por ante el Tribunal en lo Criminal N° 3.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 833/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- Promover a la Sra. CABANA, Teresa Beatriz, DNI N° 13.121.101, Bachiller y al Sr. CHECA, Cesar Gustavo, DNI N° 23.167.754, Técnico, a la categoría 11-B en razón de los argumentos expuestos en los considerandos a partir de la fecha 01/01/2018.-

2°.- Promover al Sr. CACERES, Carlos Alfredo, DNI N° 23.053.797, bachiller, a la categoría 9-B en razón de los argumentos expuestos en los considerandos a partir de la fecha 01/01/2018.-

3°.- Promover a la Sra. ROBLES AVALOS, Paula Cecilia, DNI N° 32.053.285, Bachiller y a la Srta. DE TEZANOS PINTO, Jorgelina del Milagro, DNI N° 36.048.271, Bachiller a la categoría 6-B en razón de los argumentos expuestos en los considerandos a partir de la fecha 01/01/2018.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 834/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- DESIGNAR a la Señora MARIELA CRISTINA SEDRON, D.N.I. N° 34.065.876, argentina, Bachiller, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de una categoría 1-B vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación.

2°.- La designación tendrá efecto a partir de la fecha 03 DE ENERO DE 2018 y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 1° del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Secretaria General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutive de la designación.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
RESOLUCIÓN MPA N° 835/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.- DESIGNAR al Señor FACUNDO MARTÍN LOZANO, D.N.I. N° 39.232.958, argentino, Bachiller, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de una categoría 1-B vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación.

2°.- La designación tendrá efecto a partir de la fecha 03 DE ENERO DE 2018 y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 12 inciso 1° del Reglamento de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses, y se hará definitiva en el supuesto de cumplir con la idoneidad y condiciones para el cargo conferido, lo que se acreditará con el informe escrito de sus superiores que el designado deberá presentar a la Secretaria General del Ministerio Público de la Acusación, luego de transcurridos cinco (5) meses aniversario desde la fecha del juramento bajo condición resolutive de la designación.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

